

el Fluviu de un real en arroya de vino, que
ha conuio por don^{de} a cargo de esta Ciudad, y
actualmente esta Arrendado en merced Arren-
dado, yuplico al^{os} Conxos. se vna man-
dan q. para tomar m. cabal conuimiento de los
terranos atrados q. se estan deuenos, la Corta-
dura de S. ill. forme una puntual Certificacion
del Importe de dho. Arrendos, con expresion
de lo q. corresponde a cada un año de los que
quieran citados y de lo pagado a cuenta y resul-
tar en cada uno de ellos; y lo q. en este tem-
po hubiere producido dho. Arrendo del vino,
y su distribucion, con toda la demas explicacion
q. hu venoria juzgare por conveniente, y
q. formada q. sea esta Certificacion, y ha-
viendo caudales existentes, se tomen por
la Venoria las resoluciones conuiente
pa. q. se satisfaga lo q. resultare estar de
ueno a los arrendadores q. lo sean pensur
con todas las formalidades y requisitos q.
no correspondan.

Mem. de d. / No. Mem. de d. Matheo Hernandez de for-
Matheo her / No. de esta Ciudad y en. de los Reynos
nandez. / No. de esta Ciudad y en. de los Reynos
haviendo relacion de haver discreto en el oficio
y en. del num. q. exersio para. Suprimida
de los Monteros, difunto; y respecto de ver
este uno de los dho. a proveer del Ayuntamiento.
concluye duplicando se vna concederle facult-
tas p. dho. supleniendo su nombramiento